

SANTA CRUZ, 11 de Julio de 2016.-

VISTOS

- :**
1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
 2. La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
 3. El Convenio "Habilidades para la Vida I" celebrado con la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas aprobado por resolución exenta N° 122 de fecha 27.01.2016.
 4. Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República.
 5. ORD. N° 723 de fecha de fecha 06.07.2016, envía rendición financiera al 30.06.2016 correspondiente a la 1° cuota del Programa Habilidades para la Vida I.

CONSIDERANDO

:
Que, por convenio de "Vistos 3" El Programa Habilidades Para la Vida I cuyo objetivo, a corto plazo, aumentar el éxito en el desempeño escolar observable en disminución del abandono escolar, baja repitencia y mejora en el rendimiento académico y, a largo plazo, elevar el nivel psicosocial, las competencias personales (relaciones afectiva y sociales) y disminuir daños en salud (depresión, suicidio, alcohol, drogas, conductas violentas).

Que, la clausula tercera de dicho convenio establece que la Municipalidad deberá rendir cuenta del total de la PRIMERA CUOTA por un monto de \$15.868.500, entregando según sea el caso, la documentación necesaria para acreditar las transacciones realizadas en el desarrollo de su gestión en dicho periodo, en conformidad a lo prescrito en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

Que, habiéndose realizado la rendición de cuentas correspondiente a la PRIMERA CUOTA por \$15.864.924 quedando un saldo sin ejecutar \$ 3.572, y enviada dicha rendición según ORD. N° 723 de fecha 06.07.2016, que se hace necesario el reintegro de dicho saldo para el Traspaso de la SEGUNDA CUOTA \$ 15.868.500.-

DECRETO

:
1.- REINTEGRESE, a la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS; RUT la suma de \$3.572 (Tres mil quinientos setenta y dos pesos) correspondiente a saldo sin ejecutar correspondiente a la PRIMERA CUOTA.

2.- IMPUTESE, el gasto que demande el presente decreto a la cuenta 215.26.01.001.001.001 correspondiente al Presupuesto de Salud Vigente.

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE



CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (S)



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 4.- Transparencia (01)
- 3.- Dirección de Salud Municipal (02)